Nº de Anuncio: 2023/00511
Fecha de Publicación: 28/04/2023
BOUCO

BOUCO
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Convocatoria de 291 plazas en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción para el curso 2023/2024

Resolución del Rector, de fecha 28/04/2023 por la que se hace pública la convocatoria de 291 plazas en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción para el Curso 2023/2024.

COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Dirección:
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

INFORMACIÓN:
Tfno.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52
Página web: http://www.uco.es/servicios/alojamiento/es/colegio-mayor-universitario-inicio
Correo electrónico: alojamiento@uco.es

ÍNDICE

1. NORMAS DE INSCRIPCIÓN
2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
3. FIANZA
4. CALENDARIO Y CUOTAS
5. PAGO DE LA CUOTA
6. AYUDA A LOS COLEGIALES/AS
7. BAJAS
8. RECLAMACIONES
9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		

1 NORMAS DE INSCRIPCIÓN

1.1 SOLICITUD DE PLAZA PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN ESTADO MATRICULADOS/AS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA O EN LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA DURANTE EL CURSO 2022/2023

El plazo de inscripción en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción, para los/las estudiantes matriculados/as en cualquiera de los estudios oficiales de la Universidad de Córdoba, o en la Universidad de Loyola, durante el curso 2022/2023, comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y el 18 de mayo de 2023.

La solicitud de plaza en el Colegio Mayor debe cumplimentarse telemáticamente a través del siguiente enlace:
http://www.uco.es/servicios/alojamiento/sso/index.php/solicitudnsa/inicio

Además, se debe constituir una fianza por un importe de 400,00 €, que se podrá abonar mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 3127 1462 8230.

El/La interesado/a debe adjuntar a su solicitud el justificante bancario, en el caso de no haberlo hecho deberá remitir el mismo al correo electrónico alojamiento@uco.es o presentar en la secretaría del Servicio de Alojamiento copia del justificante de pago expedido por la entidad financiera.

La solicitud de plaza no se habrá formalizado correctamente hasta que el Servicio de Alojamiento no reciba toda la documentación exigida en esta convocatoria.

La fianza será devuelta en caso de que el/la solicitante no fuera finalmente admitido/a en el Colegio Mayor. En tal supuesto, la devolución se realizaría de oficio mediante abono en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

1.2 SOLICITUD DE PLAZA PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, QUE HAYAN COMPLETADO UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O QUE PROCEDAN DE OTRAS UNIVERSIDADES

El plazo de inscripción en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción para los/las estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad de Córdoba, que hayan completado un ciclo formativo de grado superior o que procedan de otras Universidades, comenzará con el inicio del plazo de matrícula de la primera adjudicación, según fechas reguladas por el Distrito Único Andaluz.

Para formalizar la inscripción en el Colegio Mayor es requisito indispensable estar matriculado/a en cualquiera de los estudios oficiales de la Universidad de Córdoba o enseñanzas superiores que constituyen la educación superior, conforme al artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La solicitud de plaza en el Colegio Mayor debe cumplimentarse telemáticamente a través del siguiente enlace:
http://www.uco.es/servicios/alojamiento/sso/index.php/solicitudnsa/inicio

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		

Los/las interesados/as deberán adjuntar a su solicitud web, o remitir con posterioridad a la misma al correo electrónico alojamiento@uco.es o presentar en la secretaría del Servicio de Alojamiento, la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la matrícula.

Además, se debe constituir una fianza por un importe de 400,00 €, que se podrá abonar mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 31 2714628230.

El/la interesado/a debe adjuntar a su solicitud el justificante bancario, en el caso de no haberlo hecho deberá remitir el mismo al correo electrónico alojamiento@uco.es o presentar en la secretaría del Servicio de Alojamiento copia del justificante de pago expedido por la entidad financiera.

La solicitud de plaza no se habrá formalizado correctamente hasta que el Servicio de Alojamiento no reciba toda la documentación exigida en esta convocatoria.

La fianza será devuelta en caso de que el/la solicitante no fuera finalmente admitido/a en el Colegio Mayor. En tal supuesto, la devolución se realizaría de oficio mediante abono en la cuenta corriente indicada en la solicitud.

2 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

2.1 La adjudicación de plazas para los/las solicitantes que hayan estado matriculados/as en la Universidad de Córdoba, o en la Universidad de Loyola, durante el curso 2022/2023 (apartado 1 de este documento) se realizará por resolución de la Dirección del Servicio de Alojamiento, de conformidad con los criterios aprobados al respecto por el Consejo de Dirección del Servicio de Alojamiento.

2.2 A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Alojamiento publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso las causas de exclusión. Dicha relación será publicada en la página web del Servicio de Alojamiento y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

2.3 Los/as interesados/as que no hayan sido admitidos/as podrán presentar alegaciones contra la exclusión provisional en el plazo de los 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO.

2.4 A la vista de las alegaciones presentadas, la Dirección del Servicio de Alojamiento dictará una resolución con la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

2.5 La adjudicación de las restantes plazas se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes. La solicitud de plaza no se considerará correctamente presentada hasta que el Servicio de Alojamiento no reciba la documentación exigida en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		

2.6 No obstante, para que las personas solicitantes que sigan el procedimiento establecido en el punto 2.1 y/o 2.2 puedan obtener una plaza y le sea adjudicada la misma, deberán no haber sido sancionados disciplinariamente en años anteriores.

3 FIANZA

La fianza tiene por objeto:

a) reservar la plaza solicitada;
b) garantizar y cubrir los posibles daños a instalaciones o material imputables al colegial/a, bien en forma individual o colectiva;
c) garantizar el pago de determinados servicios y/o cargos extraordinarios ocasionados por circunstancias excepcionales y;
d) cargar el pago de la cuota durante el periodo de exámenes de los meses de junio, julio y septiembre.

Cuando la suma de los cargos imputables a la fianza supere la cuantía de esta, la Dirección podrá exigir el abono inmediato de la diferencia.

La devolución de la fianza, después de detraer los gastos imputables al/a la colegial/a, se efectuará en el último trimestre del año 2024 mediante abono en la cuenta corriente en que estuvieran domiciliadas las cuotas de residencia del curso 2023/2024. La liquidación efectuada será oportunamente comunicada a los/las interesados/as.

No obstante, la fianza no será devuelta si el/la colegial/a admitido/a no ocupa la plaza que se le ha asignado o si interrumpiese la estancia en el Colegio Mayor por cualquier motivo.

Tampoco procederá la devolución de la fianza cuando el/la colegial/a sea sancionado/a por la comisión de una falta muy grave de las recogidas en el Reglamento Régimen Disciplinario que conlleve la expulsión definitiva del Colegio Mayor.

4 CALENDARIO Y CUOTA

La cuota para el curso académico 2023/2024, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Córdoba en su sesión de 22 de diciembre de 2022, será de 719,00 € mensuales para la habitación individual y de 688,00 € mensuales para la habitación doble, colegiales UCO 3er. año habitación individual 685,00 €, colegiales UCO 3er. año habitación doble 654,00 €.

Las cuotas cubren el alojamiento, la alimentación (de lunes a domingo), la limpieza de las habitaciones y el cambio de ropa de cama y baño en los términos que se determinen en cada momento.

El Colegio Mayor presta sus servicios al alumnado desde las 10,00 horas del día 10 de septiembre hasta las 12,00 horas del día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes. Para los/las alumnos/as de la Universidad de Loyola el Colegio Mayor presta sus servicios desde las 12,00 horas del día anterior al inicio de las clases o día de presentación del/de la colegial/a hasta las 12,00 horas del día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes.

No obstante, el Colegio Mayor permanecerá cerrado para los/las colegiales/as durante los períodos de vacaciones del curso académico, sin que esa circunstancia suponga reducción alguna en la cuota.

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		

5 PAGO DE LA CUOTA

El pago de las cuotas se hará anticipadamente mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por los padres/madres o tutores/as del/de la colegial/a. Serán pagaderos, "a la vista", y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los siguientes periodos:

- 1º Periodo: día 10 de septiembre al 31 de diciembre.
- 2º Periodo: 1 de enero al 31 de marzo.
- 3º Periodo: 1 de abril al día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes.

Los días comprendidos entre la apertura del Colegio Mayor y el inicio de las clases o día de presentación, serán cargados a la fianza del curso inmediatamente anterior al actual. En el caso de corresponder a estancias de un nuevo alumno/a, los mencionados días serán objeto de una liquidación extraordinaria e independiente del primer periodo de cobro.

Los gastos administrativos como consecuencia de la devolución de recibos serán de 6 euros y se cargarán a la fianza depositada para el curso de la presente convocatoria.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota por el tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

6 AYUDAS A LOS COLEGIALES/AS

Las ayudas reguladas en el presente apartado, se encuentran exclusivamente destinadas a los/as colegiales/as que realicen planes de estudios ofrecidos e impartidos por la Universidad de Córdoba, los cuales únicamente podrán optar a ellas y disfrutarlas.

6.1 AYUDAS A COORDINADORES/AS COLEGIALES/AS

Esta ayuda se regirá por sus propias bases reguladoras específicas y convocatoria correspondiente.

6.2 AYUDA AL/A LA SECRETARIO/A COLEGIAL/A

Esta ayuda se regirá por sus propias bases reguladoras específicas y convocatoria correspondiente.

6.3 OTRAS AYUDAS

El Colegio Mayor podrá ofrecer otras ayudas de alojamiento, elaboradas, publicadas y gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

El objeto las ayudas a las que se refiere el párrafo anterior será atender, principalmente, a dos tipos de estudiantes, siendo estos/as los/las provenientes del ámbito internacional de postgrado y estudiantes que se encuentren en riesgo de exclusión social. Asimismo, estas ayudas, podrán tener como objetivo perfiles distintos y/o más amplios que los descritos anteriormente.

Para este tipo de ayudas se podrá reservar hasta el 3% del total de las plazas de la presente Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		

7 BAJAS

La baja voluntaria en el Colegio Mayor deberá formalizarse utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección https://sede.uco.es. que deberá dirigirse al Director/a del Servicio de Alojamiento.

La baja voluntaria supondrá la pérdida de la fianza depositada y la obligación del pago de la cuota correspondiente al trimestre en que se produzca.

El retraso en el pago de la cuota, o su abono parcial, se considerará a todos los efectos como una baja voluntaria.

8 RECLAMACIONES

Las reclamaciones de carácter económico deberán dirigirse al Vicerrector/a de Estudiantes y Cultura y se presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección https://sede.uco.es.

Asimismo, las reclamaciones se podrán presentar en cualquier otro lugar de presentación admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

9 ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

La estancia de los/las colegiales/as durante los meses de junio, julio o septiembre, en fechas distintas a las establecidas en el apartado 4 de esta convocatoria, está condicionada a la autorización de la Dirección del Servicio de Alojamiento, que la concederá atendiendo a razones de tipo académico, a la programación de actividades de otro orden y a las necesidades del servicio.

El importe correspondiente a los días de estancia, que será el indicado en los presupuestos anuales de la Universidad de Córdoba, será cargado a la fianza del/de la colegial/a hasta que se agote. Si el coste total de los días solicitados excede de la fianza disponible, el/la colegial/a deberá abonar la diferencia con anterioridad a la recepción del servicio.

Código Seguro De Verificación:	GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	28/04/2023 13:12:30
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GJrmRbAhvJytlHQ1JqCNmA==		